**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**Asesoría Jurídica**

## DICTAMEN 26/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
**MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ**

DEL : ASESORA JURÍDICA DEL CF N°4
**TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**

FECHA : 15/07/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 85/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 56/2020, para la Adquisición de Rajas.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 56/2020 "Adquisición de Rajas", a fin de proveer rajas para uso de la Dirección del Servicio de Intendencia y Comedor de la Brigada Aerotransportada "SP".----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, esta solicitud obedece a la necesidad de aumentar la provisión de rajas, en virtud a los distintos servicios no previstos, y realizados en la Sección de Panadería de la Dirección del Servicio de Intendencia y Comedor de la Brigada Aerotransportada, a fin de dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas que no fueron previstas inicialmente.----------

Que, la firma **ARGOS** suscribió con el Comando de la Fuerza el Contrato N° 56/2020 de fecha 29 de mayo de 2020 para la "Adquisición de Rajas", siendo el monto total adjudicado de Gs. 35.011.998 (Guaraníes Treinta y cinco millones once mil novecientos noventa y ocho) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 28/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63°, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96°, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**Asesoría Jurídica**

SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis mil).--

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada al Comando de la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis mil).**----------

Que, en base a las condiciones mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 56/2020, suscripto con la firma ARGOS, por el monto de **Gs. 7.000.086 (Guaraníes Siete millones ochenta y seis mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

**TANIA MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**
**CPT AVC JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4**